



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2022-06761759 - Referenciado:
Alojamiento Afiliados del Interior - Actualización de valores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Territorio solicita la actualización del valor de alojamiento para Afiliados del interior provincial que deben trasladarse al Gran Mendoza para realizar prácticas o prestación de salud que no se realice, que no se encuentre convenida en su Zona de residencia o cuyo nivel de gravedad requiera mayor complejidad de la existente en la misma.

Que el valor actual por día es de \$18.000,00 tanto para reintegro, como para subsidio.

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución HD-2024-159 se procedió a la actualización del Módulo de Derivación Afiliados fuera de la Provincia, es que se considera oportuno actualizar el valor correspondiente a alojamiento en el Gran Mendoza de Afiliados del interior provincial.

Que se informa el valor sugerido de \$30.000,00 por día, a partir del 01-03-2025.

Que este tipo de reintegros y subsidios se deberán continuar tramitando con los requisitos y bajo las gestiones autorizadas mediante Resolución HD-2022-1487.

Que obra informe del impacto presupuestario emitido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que toma conocimiento la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Dirección de Salud eleva informe, sugiriendo actualizar el valor por día conforme lo requerido.

Que el Sr. Director General emite V°B°.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar a partir del 01 de marzo de 2025 la actualización del valor por día de alojamiento para Afiliados del Interior Provincial que deben trasladarse al Gran Mendoza, quedando establecido en un importe de Pesos TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00) tanto para la modalidad de reintegro como la de subsidio, en el marco de lo dispuesto por Resolución HD-2022-1487.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º- Encomendar a la Dirección de Salud arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal y la notificación a las Áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-02-2025

l.ch.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-06761759-2022- Alojamiento Afiliados del Interior - Actualización Valores

Datos Generales

Nº de Expte: 06761759-S-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------